



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°202/2020.-

GILBERT, 25 de noviembre 2020.-

VISTO:

La política planificada por esta Administración de implementar actividades culturales –recreativas para la comunidad de Gilbert conforme las necesidades expuestas en el decreto 167/2020, y el decreto N° 175/2020;

CONSIDERANDO:

Que, los talleres están orientados a expresiones recreativas, otorgando la posibilidad de desarrollar nuevas capacidades, aptitudes e intereses entre otros;

Que mediante el Decreto N° 175/2020 se dispuso la autorización el precio a abonar, y horarios de los talleres;

Que esta administración Municipal entiende que es oportuno, atento a la situación económica que atraviesa el país, otorgar un incremento en los honorarios percibidos por las prestaciones de los talleristas, con efecto retroactivo al 1 de octubre del 2020 hasta la finalización de los mismos, que se hará efectivo con la liquidación del mes de noviembre del corriente año;

Que en tal sentido resulta oportuno modificar el artículo primero del Decreto citado en el visto;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras del Municipio de Gilbert, determinándose la factibilidad de realizar una mejora en la suma que perciben los talleristas que se mencionan en el Decreto N°175/2020.

Por todo ello:
EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): MODIFIQUESE el artículo 1º del DECRETO N°175/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1º).-:** DISPONESE autorizar la realización, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 al 30 de diciembre de 2020, de los siguientes talleres:

- Denominación del taller: “Yoga”, a desarrollar por **Laforcada, Celina Soledad DNI N° 37.293.633**, con domicilio en la localidad de San Antonio, dicho taller se desarrollará dos (2) días a la semana en el Salón Parroquial, con una duración de seis horas semanales, abonándosele la suma de Pesos OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 8.400, 00). -
- Denominación del taller: “Atletismo y Mini Atletismo”, a desarrollar por **GOMEZ, FERNANDO OSCAR, DNI N°34.679.927**, con domicilio en la localidad de Gilbert, como estudiante del profesorado de Educación Física, se desarrollará el taller en la “Pista de la Salud” tres (3) días a la semana, con una duración de 6 horas semanales, abonándosele la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8.400, 00) por mes;
- Denominación del taller: “Zumba”, a desarrollar por **Garcilazo, María Del Carmen DNI N° 28.779.125**, con domicilio en la localidad de Urdinarrain, se desarrollará el taller en el salón del C, S, y D Gilbert dos (2) días a la semana, con una duración de seis horas semanales, abonándosele la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400, 00) por mes;
- Denominación del taller: “Actividades Físicas Adaptadas y Actividades Recreativas”, a desarrollar por **LEGARIA, RODRIGO DNI N° 31.623.595**, con domicilio en la localidad de Urdinarrain y **CABRERA, María Dalila DNI N° 20.401.726**, con domicilio en la ciudad de Urdinarrain, se desarrollará el taller en el Salón Parroquial dos (2) días a la semana, con una duración de seis horas semanales, abonándosele la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400, 00) por mes a cada uno.

ARTICULO 2°): IMPUTESE a la partida del Área de Cultura, presupuesto 2020

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 25 de noviembre de 2020.

